

MINUTA DE TRABAJO

Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda 2019

Minuta de la reunión celebrada el 5 de diciembre de 2019 (hora centro del país) entre los integrantes del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Sede: Salón Juárez de la Secretaría de Gobernación, con domicilio en calle Abraham González #48, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Orden del día:

- I. Lista de asistencia.
- II. Verificación de quorum.
- III. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
 - III.1 Creación, seguimiento, consolidación y fortalecimiento de Comisiones Locales de Búsqueda.
 - III.2 Informe del estatus de discusión sobre el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense.
 - III.3 Informe respecto al Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas (RNPDNO) I
 - II.4 Informe respecto del Programa Nacional de Búsqueda de Personas.
 - III.5 Avances en la integración de los Planes Regionales de Búsqueda.
 - III.6 Avances en la integración del Protocolo Homologado de Búsqueda.
 - III.7. Coordinación interinstitucional en materia de seguridad para la protección de las y los asistentes de las acciones de búsqueda.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Cierre de la Sesión.

ACUERDOS

1. Se aprobó el acuerdo por el que se aprueba la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense en adelante MEIF, el cual será un mecanismo de carácter extraordinario, multidisciplinario, con

autonomía técnico-científica, que practicará los peritajes pertinentes sobre los cuerpos o restos óseos que no han sido identificados y sean de su competencia.

2. Se enviarán los documentos o proyectos que vayan en un sentido similar al del MEIF a las Comisiones Locales de Búsqueda para su revisión y comentarios.
3. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia informará dentro de la vigésima segunda asamblea plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia a sus integrantes respecto de la aprobación el acuerdo del MEIF.
4. La Guardia Nacional invita a los integrantes del Sistema Nacional a asistir a las reuniones (por lo menos una vez a la semana) para la construcción de la paz en los estados o las regiones del país.
5. El gobernador del Estado de Coahuila llevará como propuesta a la Conferencia Nacional de Gobernadores, los temas de coordinación entre las distintas autoridades dentro de cada entidad para poder realizar las acciones de búsqueda necesarias y atender las inquietudes que aquejan a las familias.
6. La Fiscalía General de la República, se compromete a que cuando se convoque a reuniones regionales por parte de las fiscalías especializadas, se invitará a las Comisiones Locales de Búsqueda de cada región para la efectiva coordinación de las acciones de búsqueda.
7. Una vez que el acuerdo del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense sea emitido formalmente, se solicitará con el presidente de la república, la calidad de decreto que fortalezca facultades y competencia.
8. Se realizará a principio de año (2020) una reunión entre las Comisiones Locales a efecto de que se dé seguimiento las herramientas tecnológicas del Programa Nacional de Búsqueda.
9. Se remitirán a través de correo electrónico los Lineamientos de Capacitación a efecto de que sean revisados para la emisión de comentarios por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Búsqueda.

Síntesis	
Segunda Sesión Ordinaria del SNBP	Durante esta Sesión se presenta el acuerdo del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, el cual se ha venido dialogando y construyendo con la participación de diferentes autoridades, entre ellas la Secretaría de Relaciones Exteriores, Fiscalía General de la República, Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, Consejo Ciudadano y por supuesto las familias de personas desaparecidas y sus representantes y diferentes organizaciones de la sociedad civil.

De esta manera, se informa que se ha contado con la participación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para hablar justamente sobre la creación de un mecanismo forense extraordinario de identificación, lo cual ha sido un reclamo de las familias por muchos años y a partir del 30 de agosto de 2019, por instrucción presidencial, se dispuso a tener reuniones continuas con las familias. En ese sentido, se ha dado un proceso de construcción productiva también por la cooperación, internacional para la generación de este diálogo en pro de llegar a un acuerdo y que el mismo fuese presentado ante el Sistema Nacional, teniendo como objetivo la identificación de todos los cuerpos y restos humanos sin identificar y regresarlos de manera digna a su casa.

Para la construcción del mecanismo de identificación forense, en adelante MEIF, se contempla que será un mecanismo de carácter extraordinario, multidisciplinario con autonomía técnico-científica que practicará los peritajes pertinentes sobre los cuerpos o restos óseos que no han sido identificados y sean de su competencia. El mecanismo se compondrá de expertos forenses nacionales y/o internacionales de carácter extraordinario y multidisciplinario, especializado en las diferentes ciencias que intervendrán en la práctica de peritajes multidisciplinarios de cadáveres o restos humanos de conformidad con los estándares internacionales y mejores prácticas en la materia y que incluirá los protocolos vigentes y directrices nacionales e internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones jurídicas aplicables y legales que incluso contemplen los convenios de colaboración, coordinación y concertación que se suscriban entre los integrantes del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y autoridades competentes en la materia. El mecanismo desarrollará su trabajo en el marco del Sistema Nacional, su duración estará determinada por el cumplimiento de su mandato lo cual será verificado por el sistema y tendrá independencia técnica de operación en la emisión de sus dictámenes multidisciplinarios y las opiniones que genere.

Así pues, el alcance del mecanismo actuará en la realización de peritajes multidisciplinarios sobre cadáveres o restos de personas que se encuentran en rezago de identificación cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados, aplicando los estándares internacionales y protocolos nacionales e internacionales que incluyan mejores prácticas en la materia, así como las directrices que correspondan conforme a la normativa constitucional y legal, así como los convenios que se suscriban entre los integrantes del sistema

	<p>nacional y autoridades competentes en la materia.</p> <p>La Fiscalía General de la República o cualquiera de los integrantes de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia podrán proponer a la misma para su aprobación las bases para la colaboración que deberán incluirse en los convenios que celebren las respectivas procuradurías y fiscalías generales de justicia para la operación del mecanismo.</p> <p>El mecanismo será competente para realizar peritajes multidisciplinarios en los casos de cadáveres o restos humanos pendientes de identificación, entendidos como aquellos que deben ser analizados, reanalizados o recuperados y que se encuentren en resguardo de las autoridades competentes ya sea en refrigeradores, contenedores, osteotecas, sobre población de cuerpos en las instituciones, fosas comunes en panteones, así como los casos de fosas clandestinas que son de conocimiento de la autoridad.</p> <p>Este tipo de casos, deberá ser abordado de forma extraordinaria y de conformidad con los protocolos vigentes y los estándares internacionales en la materia, lo que significa que quedarán excluidos los casos de su día a día o que aparecen con posterioridad a su entrada en vigor. Excepcionalmente el mecanismo podrá actuar en casos posteriores a su entrada en vigor conforme a los criterios que se establezcan en sus lineamientos de trabajo, esto no implica que las fiscalías y las instituciones forenses quedan eximidas del cumplimiento de sus obligaciones en estricto apego a la normatividad vigente</p> <p>Toda evidencia que se obtenga de practicar los peritajes deberá ser entregada o presentada al ministerio público para contribuir al derecho a la verdad, la justicia, reparación y la no repetición.</p> <p>De esta forma el mecanismo tendrá cuando menos las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Establecer con total independencia o plan de trabajo con base en la información que se obtenga de un estudio de diagnóstico y en el presupuesto asignado para abordar de manera integral su competencia entre otros temas los sitios de intervención, así como que experto o grupos de expertos forenses podrán intervenir en los mismos de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como la solicitud de
--	--

	<p>autorización según sea el caso de la Fiscalía General de la república o de las fiscales o procuradurías generales de justicia de las entidades federativas dentro de su respectiva competencia.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Determinar con base en el plan de trabajo, conforme a su mandato los profesionales, grupos de científicos, universidades, laboratorios, entre otros a nivel e internacional que podrán ser asignados a las labores específicas determinadas en el plan de trabajo propuesto por aquel con base al presupuesto asignado para tal efecto.3. Elaborar un informe anual sobre las actividades y resultados del mecanismo, así como conclusiones y recomendaciones que abonen a entender la crisis forense en México.4. Realizar el diseño y la planeación de las estrategias y acciones que permitan atender la crisis forense.5. Proponer al Sistema Nacional de Búsqueda reformas legislativas en materia forense.6. El equipo coordinador de mecanismo determinará que expertos participarán en el proceso de notificación y restitución digna de los cuerpos o restos a las familias, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables dando preferencia a las personas expertas del mecanismo que hayan realizado y participado en el dictamen multidisciplinario.7. Colaborar con las autoridades e instituciones facultadas para la atención de los casos en que estén involucradas personas desaparecidas extranjeras ya sea por el mecanismo de apoyo exterior u otros instrumentos señalados en las disposiciones jurídicas aplicables.8. Diseñar la metodología de acompañamiento y vinculación continua y efectiva con los familiares en lo que hace las tareas del mecanismo.9. Proponer la celebración de los acuerdos y convenios de colaboración nacionales e internacionales de coordinación y concertación que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto por medio de las autoridades que correspondan.10. Elaborar los lineamientos de trabajo aplicables al mecanismo.11. Acceder a la información necesaria para cumplir con su mandato, ajustándose a la normativa aplicable12. Ejercer los recursos asignados conforme al plan de trabajo que elaboren.13. Se vinculará con las diferentes herramientas del programa derivadas de la ley general en la materia y otras disposiciones aplicables.
--	---

14. Las demás que consideren necesarias para el logro de sus objetivos y aquellas que confíe al Sistema Nacional.

Lo anterior también contempla la participación de las familias de las personas desaparecidas y/o sus representantes tendrán una participación sustantiva y permanente en todo el mecanismo entre otras cosas para la observación de los planes de trabajo del mecanismo. Esto último deberá tener la información que las familias proporcionen sobre los contextos y condiciones para el trabajo de este y conocer las decisiones sobre la composición y operación de los recursos que el mecanismo establezca.

Este mecanismo tendrá reuniones constantes con las familias de personas desaparecidas y autoridades para compartir y recibir información posible para su toma de decisiones, asimismo se garantizará la observación de organismos internacionales en todas las acciones que realice el mecanismo.

El mecanismo podrá integrarse de la siguiente forma:

1. Un grupo coordinador de personas expertas, preferentemente forenses nacionales o internacionales propuestas por las familias de las personas desaparecidas, organizaciones de la sociedad civil y el sistema nacional de búsqueda de personas.
2. Una unidad operativa y de gestión que responderá al coordinador, dicha unidad podrá contar con la observación de organismos internacionales por invitación del mecanismo.
3. Una secretaría ejecutiva ocupada por una persona servidora pública designada por la Secretaria de Gobernación a propuesta del grupo coordinador.

De igual forma, los recursos destinados al funcionamiento del mecanismo y las políticas, estrategias y acciones implementadas por este, estarán sujetas a las disposiciones jurídicas aplicables y a la disposición de los mismo y en seguimiento al presente acuerdo se conformará un comité de seguimiento al proceso integrado por familia o representantes y autoridades, para lo cual el sistema nacional debe emitir un acuerdo en el que se especifiquen las funciones del sistema en relación con el mecanismo entre otros que se consideren necesarios, una vez conformado el mecanismo presentará al sistema nacional el cronograma de actividades para elaborar lineamientos en los que se garantice la participación de las familias y del sistema nacional de búsqueda.

Asimismo, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia se congratula del avance en materia forense e informa que en la próxima vigésima segunda asamblea plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se les estará informando de la conclusión de este acuerdo.

De esta forma, la Comisión Estatal de Búsqueda de Querétaro a través de su representante señala que en este tema del mecanismo no les fue enviado el proyecto que se presenta para aprobación por lo que solicita que quede asentado en la minuta que este tipo de documentos les sean enviados previamente para poderlo votar a conciencia a efecto de dar certeza a las familias.

Por su parte el Consejo Nacional Ciudadano, expresa la importancia de poder considerar que dicho acuerdo no quede solamente como un acuerdo de sistema, sino también someter a consideración de la Presidencia de la República para elevarse a rango de decreto presidencial con el que se envié un mensaje muy claro, a todas las autoridades centrales y autoridades locales de que es muy indispensable que haya absoluta coordinación entre todas las instancias correspondientes y un apoyo a las fiscalías y las comisiones de búsqueda por lo que en ese sentido el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración señala que en atención a esta propuesta y una vez que este acuerdo sea emitido a la consideración pública, se solicitará con el presidente de la república, la calidad de decreto que fortalezca facultades, competencia y los recursos.

Por otra parte, se advierte que en marzo se tenían 10 comisiones de búsqueda conformadas y al día de hoy ya son 29, lo cual representa el esfuerzo importante de parte de las entidades federativas para crear estas comisiones de búsqueda. Sin embargo, siguen pendientes 3 comisiones de búsqueda: Guanajuato, Aguascalientes, Yucatán.

Así pues, este 2019 se otorgaron 248 millones 881 mil 652.22 pesos en subsidios a las Comisiones Estatales de Búsqueda de personas desaparecidas por lo que este subsidio fue dado a 20 comisiones de búsqueda y las restantes por razón de haber sido creadas en los últimos meses ya no alcanzaron a solicitar subsidios. Por ello, tocante al tema de subsidios es importante decir, que en para el 2020 se tienen proyectados más 415 millones de pesos, es decir este año se aumentó el presupuesto en más de 200 millones para los subsidios, lo cual no solo va a permitir continuar con el fortalecimiento de las

comisiones estatales sino también, construir con las diferentes instituciones la forma para que también este subsidio pueda llegar a apoyar en materia forense.

El Comisionado del estado de Hidalgo propuso se realizara una Comisión Nacional de Comisionados desde la cual pudieran generarse reuniones para abordar temas que conciernan a todas las comisiones, sin que dicha propuesta se elevara a rango de acuerdo en consenso.

De esta manera, y en atención a dichos comentarios en el sentido de que van dirigidos a la coordinación entre instituciones, la Coordinadora del Consejo Nacional Ciudadano informó que algunos de sus integrantes estarían visitando seis estados de la república para apoyar el trabajo del propio consejo y que en el caso de que algunos de ellos no tuvieran consejo estatal buscarían la forma de apoyar para vincularse con los colectivos de esas entidades para fortalecer los lazos y las estrategias de trabajo en conjunto a la par de lo que deban de hacer las fiscalías especializadas con las comisiones locales de búsqueda, pues es una prioridad por parte del consejo apuntalar para que se establezcan metodologías de investigación.

Asimismo, se informa por parte de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional, que en conjunto con las Comisiones Locales de Búsqueda se hizo un primer diagnóstico para verificar el estado inicial de las comisiones creadas para fortalecerlas, lo que será posible también con el apoyo de sus gobiernos ya que es la obligación de estos implementar los programas para poder prever de personal, infraestructura para sus comisiones de forma efectiva.

Continuando con las participaciones de los asistentes, el gobierno del estado de Coahuila a través de su Coordinadora y Titular de la Presidencia para la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado ratifica el acuerdo de las familias con el Gobierno Federal para llevar este tema ante la CONAGO y en ese mismo sentido Gobierno del estado de Yucatán a través del su vocero se suma al proyecto de coordinación comentado.

La Fiscalía General de la República, señala que cuando se hagan reuniones regionales, se estará invitando a los comisionados de búsqueda de esa región para que estén presentes pues se hace necesario tener coordinación. Abel Galván Gallardo, Fiscal de Desaparición Forzada realiza reuniones en donde están presentes todos los fiscales

especializados en desaparición de cada una de las procuradurías y fiscalías, por lo que se propone en la siguiente reunión convocar a los comisionados.

De esta manera, el Titular de la Guardia Nacional señala agradece el uso de la palabra para poder informar que por parte de su representada se tiene ya un despliegue en todo el país, pues hay unidades en todas las 150 coordinaciones regionales de las 236 que se tienen previstas para el 2022. En ese sentido, es precisar que se tiene una mesa a la que se le llama de construcción de la paz y es una reunión de todas las autoridades políticas y de seguridad en un estado para atender el problema de la seguridad, es similar a la reunión del Gabinete de Seguridad que se reúne todos los días, a las seis de la mañana en Palacio Nacional, mismo que también podría ser un foro que podría atender el tema sobre el cual se quisiera avanzar, en esta mesa de construcción de la paz que generalmente se reúne por la mañanas y al cual podrían asistir cuando hubiera un tema que quisieran impulsar de su interés en el estado.

Asimismo, reiterando la coordinación de las distintas autoridades se advierte también que, dentro de las tareas fundamentales que se están integrando para la búsqueda, localización e identificación, también se encuentran aquellas respecto a la identificación forense en cuanto el recabado de información *ante mortem* - *post mortem* para poder confrontarlo. Por ello, se refrenda la importancia de tener activos los sistemas de registros como parte también de lo señalado en el Protocolo Homologado de Búsqueda, para así unificar los diferentes sistemas desde los diferentes ángulos de información y que estos se puedan utilizar para la identificación y búsqueda de información; por lo que se han tenido buenos avances con la Fiscalía General de la República, precisamente para poder integrar todos estos mecanismos y no hacer un doble trabajo.

En seguimiento al Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas, RNPDO se señala que el siete de noviembre de 2019 se hizo pública la nueva forma de reportar una desaparición por lo que dicho registro se agiliza y se reporta no sólo por las diferentes autoridades, sino que cualquier persona, desde cualquier parte del mundo lo puede hacer, y esto lo hace la única plataforma de esta naturaleza. Por ello se hizo una campaña nacional desde Presidencia, con personas reales, casos reales de personas que están desaparecidas, con la autorización de las familias.

En atención al Programa Nacional de búsqueda se informa por parte de la Secretaria Ejecutiva que debido a su complejidad se ha dividido en tres etapas para trabajar: la primera de ellas es la que solicitó con base a los lineamientos que emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es para efectos programáticos y es la que se llevó a cabo en este semestre y que es fue dirigido al fortalecimiento institucional, el segundo objetivo es sobre las herramientas tecnológicas aquellos temas de la información; el tercer gran apartado es sobre las acciones de búsqueda coordinadas. El programa fue presentado el primer borrador ante SHCP el 8 de noviembre 2019, y el cual se encuentra en una fase de observaciones, las cuales se están atendiendo y que, conforme al cronograma de Hacienda, se estarán publicando los programas especiales, entre los que se encuentra el programa nacional de búsqueda.

De esta manera en lo que respecta al plan regional de búsqueda y de acuerdo a lo que la ley mandata, se comenzó con la elaboración del plan nacional de búsqueda con el apoyo de las organizaciones internacionales y la cooperación internacional apoyándose en un consejo asesor que acompañara el plan conformado por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de Cruz Roja y en donde incluso se emitieron análisis muy importantes con EnfoqueDH y GIZ para poder fortalecer todo este proyecto. Es el primer plan, (Plan Regional del Noreste) que involucra a los estados de Tamaulipas, Nuevo León Coahuila y Durango; de los cuales ya se han realizado varios foros con familias, con sociedad civil y también se ha tenido un dialogo constante con las diferentes autoridades en los cuatro estados.

Para la integración del Protocolo Homologado dada la complejidad de este, se tiene previsto que a principios de febrero sea presentado un anteproyecto y/o borrador, para comentarlo someterlo a discusión tanto de familias como de los integrantes del Sistema y que pueda ser aprobado en el primer semestre. Por lo anterior, no se tiene fecha definida para su presentación.

Con relación a los lineamientos de capacitación se les informa a todos los integrantes del Sistema Nacional que los mismos serán enviados por correo electrónico. Cabe señalar que de acuerdo a lo que señala la ley general todos los servidores públicos deberán de estar certificados y especializados según criterios que establezca el Sistema Nacional, para lo cual se nombrará un enlace de capacitación y desde los lineamientos se tenga un mismo programa de capacitación atendiendo

	también a lo que establezca la Ley local de cada entidad y que cada vez que se ejecute el diplomado de búsqueda haya una institución académica aliada que apoye y que la coordinación académica dependa de la Comisión Nacional de Búsqueda para darle certeza y validez a los mismos con una vigencia de 3 años.
--	---